



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a veintidós de Diciembre de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D^a María Pilar Fernández Manzanares.

Concejales:

D. José Muñoz Violero.
D. Pablo Cruz Amores.
D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 15 de Diciembre de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, informa sobre el otorgamiento de Distinciones de Especialista para Policía Locales, indicando que una vez visto el historial académico de los miembros de esta plantilla de Policía Local, proponen que el distintivo correspondiente sea para D., al haber realizado la totalidad de las actividades formativas requeridas; así como que si en el plazo de diez días naturales no reciben alegaciones al respecto, se entenderá informado favorablemente, continuando con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, dando traslado del escrito al Concejal Delegado de Policía Local y Jefe de la Policía Local, y felicitando al Agente por la distinción reconocida.

2.- La Diputación de Ciudad Real, Planes Provinciales, recuerda a todos aquellos Ayuntamientos que han accedido a la convocatoria del Plan Extraordinario de Obras Municipales y Plan Provincial de Accesibilidad y Eliminación de barreras, anualidad 2014, que es absolutamente obligatorio para mantener la subvención concedida, que las obras incluidas en dichos Planes estén adjudicadas antes del 31 de diciembre actual; indicando que la no presentación de alguna certificación e obra o certificación de gastos ejecutados,

antes del 31-12-2014, implicará la pérdida de la subvención concedida.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

3.- La Delegación de Ciudad Real de la Agencia Tributaria, remite Invitación a sesión divulgativa, para dar a conocer las novedades normativas del año 2015, declaraciones informativas y trámites e información disponible en su sede electrónica, que tienen previsto celebrar en su salón de actos en tres días, interesando les confirmemos el día de asistencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, informando la Primera Teniente de Alcalde que ya tiene conocimiento el funcionario que asistirá a la sesión comunicada.

4.- Los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, remiten propuesta de Resolución de Concesión de Subvención Taller de Empleo, Exptd: FPTE/2014/013/00012, a este Ayuntamiento, como Promotora del Taller de Empleo denominado "Cocina y Servicio de Catering", por un importe global máximo de 86.500,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

5.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 307, de fecha 20 de diciembre de 2014, las siguientes:
 1. Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 2. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Concejal Delegada de Agricultura y O.L.A., a los efectos oportunos.
 3. Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común.
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Concejal Delegada de Agricultura y O.L.A., a los efectos oportunos.
 4. Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Concejal Delegada de Agricultura y O.L.A., a los efectos oportunos.
 5. Real Decreto 1078/2014 de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola.
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Concejal Delegada de Agricultura y O.L.A., a los efectos oportunos.
 6. Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola.



La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Concejala Delegada de Agricultura y O.L.A., a los efectos oportunos.

7. Instrucción 2/2014, de 11 de diciembre, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 6/2011, de 28 de abril, de interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas electorales. La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 - En el B.O.E. nº 308, de fecha 22 de diciembre de 2014, Real Decreto 1007/2014, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2014. La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 - En el D.O.C.M. nº 246, de fecha 22 de diciembre de 2014, las siguientes:
 1. Orden de 12/12/2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades locales en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015. La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Concejala Delegada de Discapacidad, a los efectos oportunos.
 2. Anuncio de 11/12/2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se da publicidad a la relación de las fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para el año 2015, de los municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 - En el B.O.P. nº 248, de fecha 16 de diciembre de 2014, De la Diputación Provincial, Servicios Sociales e Igualdad de Género, Convocatoria de Ayudas a Menores con Discapacidad. Año 2014-2015. La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Concejala Delegada de Discapacitados, a los efectos oportunos.
 - En el B.O.P. nº 250, de fecha 18 de diciembre de 2014, las siguientes:
 1. Edicto de este Ayuntamiento, de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre del presente, que acordó modificar la relación de puestos de trabajo y la plantilla del personal funcionario y laboral de esta Administración. La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 2. Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Subvención, declarando desierta la Convocatoria para la "Concesión de ayudas municipales a nuevas empresas para la contratación laboral por la no presentación de instancias en el plazo de exposición al público fijado en las bases de la convocatoria. La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 3. Anuncio de este Ayuntamiento, de Convocatoria de Subvenciones, de aprobación de la Convocatoria de "Concesión de ayudas municipales para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en la localidad de Campo de Criptana (2ª convocatoria 2014). La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 251, de fecha 19 de diciembre de 2014, las siguientes:
 1. Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de Ordenanza Reguladora de Precios Públicos.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 2. Anuncio de este Ayuntamiento, de D. Juan Carlos Camacho Jiménez, actuando en representación de la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora, que ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para Centro Parroquial Hermanas Peñaranda, en Plaza Mayor, nº 12 de esta localidad.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 3. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento de 16 de diciembre de 2014, del presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio 2015.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 252, de fecha 22 de diciembre de 2014, Anuncio de este Ayuntamiento, de notificación a los interesados D. Ahmed Benfadel y otros, al no haber sido posible realizar la notificación personal.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia de un vecino en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de la calle Prim, nº 45 de esta localidad, quien expone que dispone de vado y solicita que se pinte línea amarilla en la acera de enfrente a su vivienda para evitar que los vehículos aparquen.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, acuerda no acceder a lo solicitado, en base a que hay otra calle que facilita sobremañera la salida de vehículos del citado inmueble, dando traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Contrato con ADIF para Venta de Billetes de tren de RENFE Operadora en la Estación de Campo de Criptana. Se da cuenta del Contrato a firmar entre este Ayuntamiento y ADIF, para la venta de billetes de tren de RENFE Operadora en la estación de Campo de Criptana, para el periodo comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2016.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda aprobar la suscripción de la documentación remitida, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.- Aprobación de Concesión de Ayudas Sociales dirigidas a vecinos de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en sus gastos por vivienda habitual (Convocatoria 2014).-

Elevada propuesta de D^a., Concejala Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento, para la concesión de ayudas sociales dirigidas a vecinos de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en sus gastos por vivienda habitual (Convocatoria 2014).

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 19 de diciembre de 2014 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas sociales dirigidas a vecinos de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en sus gastos por vivienda habitual (convocatoria 2014).



Visto el Informe de Intervención y vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de ayudas sociales dirigidas a vecinos de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en sus gastos por vivienda habitual (convocatoria 2014) aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2014.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Nº Orden	Nombre y Apellidos	DNI	Importe Subvención
1		100,00
2		100,00
3		100,00
4		100,00
5		100,00
6		100,00
7		100,00
8		100,00
9		100,00
10		100,00
11		100,00
12		100,00
13		100,00

Segundo.- Disponer y reconocer gasto por importe de 1300 euros desglosado conforme al punto primero, con cargo con cargo a la partida presupuestaria 23000-48806 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

3.- Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.-

Se eleva propuesta de D^a., Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Resultando que, ante la existencia de facturas de servicios prestados en ejercicios anteriores pendientes de aprobación y contabilización, con registro de entrada en el presente ejercicio, y habida cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto de esta entidad para el año 2014 en las aplicaciones recogidas en la relación, y visto que el importe a reconocer e imputar al ejercicio corriente no es significativo, desde un punto de vista global, y su imputación no supone una desnivelación del estado de gastos de ingresos, el órgano competente para aprobar el presente expediente de reconocimiento de crédito es el Alcalde-Presidente (art. 60.1 RD 500/1990), cuya competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 160/2011, de 14 de junio de 2011, modificada por Resolución 169/2011, de

17 de junio de 2011.

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de diciembre de 2014.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la relación de facturas que integran el expediente, que incluye un total de 6 documentos e importa la cantidad de 835,73 €.

SEGUNDO. Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias que correspondan del ejercicio corriente.

4.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines de este Ayuntamiento, para adquisición de maquinaria brazo autopropulsado, a suministrar por la mercantil Técnicas Metálicas y sus Derivados (TDM), por un importe de 13.310,00 €uros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 13.310,00 €uros, IVA incluido, con destino al servicio de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

5.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por Da., Concejal Delegada de Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, para la adquisición de Escaner´s para este Ayuntamiento : 2 Brother ADS-2100 y 1 Kodak I2600, por un importe de 1.996,50 €uros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 1.996,50 €uros, IVA incluido, con destino al suministro de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada de Nuevas Tecnologías e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por Da., Concejal Delegada de Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, para la adquisición de equipos y material para Televisión Mancha Centro TV, a suministrar por NRD MULTIMEDIA, S.L., por un importe de 9.553,99 €uros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 9.553,99 €uros, IVA incluido, con destino al suministro de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada de Nuevas Tecnologías e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

7.- Propuesta de gastos de locomoción.- Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por el Policía Local D., por el viaje realizado según se especifica a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
17/12/2014	Desplazamiento a Toledo para recoger distintivo de Especialista en Seguridad Vial.	43,70 €

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 43,70 €uros, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Policía Local de este Ayuntamiento, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

8. Aprobación Convenio con UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.- Se da cuenta de Convenio a firmar entre este Ayuntamiento y UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., relativo a presentación y devolución de avales como garantía de la correcta



reposición de pavimentos por cada una de las obras que se están ejecutando en esta población, y no requieren de proyecto para su ejecución (obras menores).

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta de Convenio remitida, dando traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

9.- Expte: NEG.SIN.O/4/2014 de contratación de las obras de "Reforma y Mejoras de Accesibilidad en la Verbena Municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)".-

Se da cuenta del expediente administrativo NEG.SIN.O/4/2014 incoado por la Alcaldía Presidencia en fecha 1 de diciembre del año en curso, para la contratación de las obras de referencia, a tramitar por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, y pluralidad de criterios de valoración, al objeto de estimar la oferta económicamente más ventajosa.

Resultando que, en el expediente se ha seguido la tramitación prevista en las cláusulas 11ª y 19ª a 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación, habiendo solicitado oferta a veinticinco empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; habiéndose presentado oferta por nueve de las empresas invitadas.

Resultando que, conforme a lo previsto en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió por el Negociado de Contratación a examinar la documentación administrativa presentada por las empresas que han participado en el procedimiento (CONSTRUCCIONES LOPEZ QUINTANAR, S.L., CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L., MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A., MANOLO E HIJOS, S.L., ALCÁÑIZ DE LA GUIA, S.L., URBACON CRIPTANA, S.A., OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L., CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L. y CONSTRUCCIONES SANTA TERESA, C.T.A.).

Vista la diligencia extendida en el día de hoy, resultado de la apertura de la documentación administrativa, y resultando que por la mercantil CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L. no se presenta la documentación en los términos requeridos en las cláusulas 19ª y 20ª del pliego de cláusulas administrativas por el que se rige la presente licitación, la Junta de Gobierno Local acuerda excluirla del procedimiento, procediéndose acto seguido a la apertura de las ofertas presentadas por el resto de empresas admitidas.

Vistas las ofertas presentadas, y considerando que se ajustan al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de su valoración para que por esta Junta de Gobierno Local se proceda a la clasificación de las mismas y posterior adjudicación del contrato de referencia.

10.- Relación de Facturas.- La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 38 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 191.185,89 Euros.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

No se presentaron.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Acta de la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Propietarios

García León, 56.- Se da cuenta del Acta de la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Propietarios García León, nº 56 de esta localidad, en la que, entre otros extremos, se contiene el acuerdo de modificación del horario de celebración de reuniones, pasando a los viernes a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Convenio de Colaboración de la Ruta Turística del "País del Quijote" y Radio Televisión Castilla-La Mancha.- Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito el pasado día 12 de diciembre, entre las localidades Castellano-Manchegas que componen la Ruta Turística del "País del Quijote" y Radio Televisión Castilla-La Mancha, para la promoción de la campaña turística conocida como "El País del Quijote" como una nueva forma de dar a conocer los tesoros de la región.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Acta-Denuncia por Horario.- La Policía Local da cuenta del Acta-Denuncia por Horario con parte de incidencias del día 14-12-2014, del Bar "AL LADO", establecimiento que ya es reincidente, por las molestias ocasionadas a los vecinos por exceso de ruido; tanto en viviendas particulares como en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Negociado de Actividades para la incoación del expediente que corresponda.

3.- Parte de Incidencias por el Bar "NOU BIRRAS".- Se da cuenta de Informe emitido por la Técnico Urbanista de fecha 17 de diciembre de 2014, tras el estudio del Parte de Incidencias (de carácter interno) de la Policía Local para la instrucción del expediente que corresponda, remitido a dicha funcionaria por este órgano en su sesión de fecha 13 de octubre, en el que indica la Técnico que, estudiado el referido parte, se ha detectado que no reúne los requisitos necesarios para que puedan tener legalmente valor probatorio privilegiado, conforme al artículo 40 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- Informe de la Policía Local de incidencias ocurridas de varios animales.- Se da cuenta de Informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, de incidencias ocurridas durante el turno de mañana del día 17 de diciembre de 2014, por llamada telefónica de una vecina de la calle República de Costa Rica, informando que en el nº 6 de la citada calle le echan de comer a varios gatos callejeros, con las consiguientes molestias que ello ocasiona de restos de comida y suciedad, agravado por el problema que tiene su hija de ser alérgica a los gatos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda requerir de la Policía Local indiquen a los vecinos la conveniencia de no dar de comer a los gatos callejeros, a fin de acabar con las molestias producidas en el vecindario.

5.- Recurso de reposición interpuesto por don frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/10/14.

VISTO el recurso de reposición interpuesto en fecha 28 de noviembre, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre, notificado el recurrente el 30 de octubre, acuerdo que rechaza la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta frente a esta Administración por daños en vivienda de su propiedad sita en calle Santa Mónica nº 10, y que el recurrente atribuye a la actividad de la mercantil AQUONA S.A.U., concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua, así como a una rotura en la red de abastecimiento o saneamiento, o en ambas conjuntamente.

VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local recurrido, en el que, atendiendo al informe emitido por la empresa concesionaria AQUONA S.A.U. y al emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, rechaza la reclamación interpuesta.

RESULTANDO QUE, el informe emitido por AQUONA S.A.U. y referido en el acuerdo recurrido, se limita a trasladar a esta administración lo ya comunicado con anterioridad al particular a propósito de la reclamación recibida en las oficinas de la empresa el 26/02/14



(a través de despacho de abogados ARAG ABOGADOS), y nuevamente el 26/06/14.

RESULTANDO QUE, el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal y referido en el acuerdo recurrido, se limita a recoger el resultado de la visita realizada al inmueble y las recomendaciones y observaciones realizadas a los representantes de la propiedad y encargado de las obras que se estaban ejecutando.

CONSIDERANDO QUE, los informes emitidos son previos a la adopción de acuerdo alguno de admisión a trámite de la reclamación interpuesta por el señor, que además aportan al órgano colegiado información para resolver al respecto ya conocida con anterioridad por el recurrente, y en base a la cual se resuelve la desestimación de la misma.

CONSIDERANDO QUE, los actos de instrucción a los que alude el recurrente en su escrito tienen lugar "si se admite la reclamación por el órgano competente" (art. 6.2 del RD 429/1993, de 26 de marzo, RPRP), y es justo lo opuesto lo decidido en el acuerdo recurrido.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad desestimar el recurso de reposición interpuesto.

6.- Reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por D^a

VISTA la reclamación interpuesta por D^a en fecha 28 de noviembre, con número 9925 de registro de entrada, por los daños sufridos en su vivienda sita en calle Santa Mónica nº 14, y que la reclamante parece atribuir a roturas de la red de abastecimiento de agua potable o de la red de alcantarillado.

CONSIDERANDO QUE, de acuerdo con lo establecido en los artículos 106.2 de la CE, 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los particulares tienen derecho a ser indemnizados de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento, normal o anormal, de los servicios públicos, y que no tengan el deber jurídico de soportar.

CONSIDERANDO QUE, de acuerdo con reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, cabe enunciar como elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: a) una lesión patrimonial, equivalente a daño o perjuicio, en la doble modalidad de daño emergente o lucro cesante, lesión que ha de ser real, concreta y susceptible de evaluación económica; b) lesión que ha de ser ilegítima o antijurídica, es decir que el particular no tenga el deber de soportarla; c) debe existir un nexo causal adecuado, inmediato, exclusivo y directo entre la acción u omisión administrativa y el resultado lesivo; y, d) ausencia de fuerza mayor.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 6 del RD 429/1993, de 26 de marzo, RPRP, en relación con los requisitos que ha de reunir la reclamación iniciada a solicitud del interesado.

Por todo lo anteriormente expuesto, atendiendo a la falta de motivación y justificación de la reclamación interpuesta, y a la no acreditación de los hechos denunciados, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad desestimar la reclamación presentada al no apreciar relación de causalidad alguna entre la lesión patrimonial sufrida y el funcionamiento de servicio alguno, y consecuentemente no admitir a trámite la misma.

7.- Adaptación de Convenios de Colaboración a la LRSAL.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de escrito remitido por este Ayuntamiento a la Delegación de la JCCM en la provincia de Ciudad Real, respecto a los convenios de colaboración suscritos entre este Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en

concreto con su Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en materia de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y prestación de servicios sociales en el marco del Plan Concertado y en materia de programación de artes escénicas, y estando próximo el vencimiento de las correspondientes addendas que año tras año vienen suscribiéndose por ambas administraciones de cara a la financiación de la correspondiente anualidad, se comunica la necesidad de incluir en el texto de los convenios referidos la cláusula de garantía prevista en el artículo 57 bis de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, así como en la disposición adicional novena de la norma citada en segundo lugar.

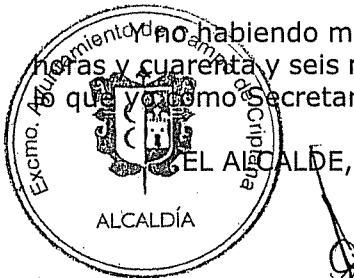
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.- Solicitud de Autorización de prácticas por alumno.- Se da cuenta de instancia presentada por D., profesor de la EFA "Molino de Viento", en solicitud de autorización para realizar prácticas en este Ayuntamiento y en la sección de Jardinería, por uno de sus alumnos D., desde el 19/1/2015 al 11/02/2015, en horario de mañana de 7:30 a 15:30 horas.

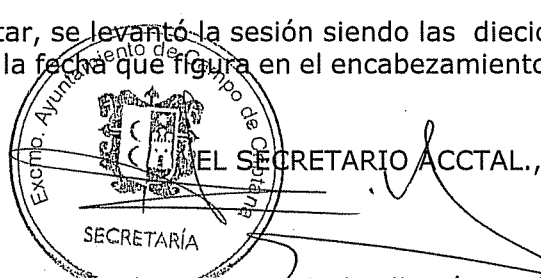
La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la EFA "Molino de Viento" y Concejal Delegada de Agricultura, a los efectos oportunos.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de que yo como Secretaria certifico.



Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



Fdo.: Antonio Cedenilla Díaz-Hellín.